



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2022

FOLIO

Nº 000632

LA PLATA, 02 MAR. 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1183033/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE CONDUCTO PLUVIAL EN AV. 7, CALLE 14 Y CALLE 36"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$5.957.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto Nº 3089 mediante el cual se realiza el llamado a Licitación Privada Nº 132/2021 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según constancias obrantes, las empresas EXTREME SPORTS S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, SOL VIAL S.A., CREAMQ CONSTRUCCIONES SRL y NISOTEC S.A. fueron invitadas a cotizar para participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 10/01/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 9/ 59.986 de la firma Compañía de Seguros INSUR S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 (\$59.570,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.271.200,00). OFERTA Nº 2 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 272154 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$297.850,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$6.497.928,00). En tanto, las firmas NOZAL MIGUEL ANGEL, SOL VIAL S.A. y CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, entendiéndose que "las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PBYC (conf. Art. 13 PBYC), correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario".

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes y los antecedentes en la ejecución de servicios

0527

similares, aconseja pre adjudicar el presente servicio a la firma EXTREME SPORTS S.A. por resultar ser la de menor costo y la "oferta más conveniente" para la Comuna.

Que a continuación, obra ampliación del gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$314.200,00).-

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 132/2021 para la ejecución del servicio denominado "LIMPIEZA Y DESOBRUCCION DE CONDUCTO PLUVIAL EN AV. 7, CALLE 14 Y CALLE 36" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese el servicio mencionado ut supra a la firma EXTREME SPORTS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente y, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.271.200,00).-

**ARTICULO 3º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa NISOTEC S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

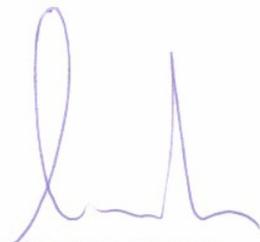
**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El egreso que demande la contratación del presente servicio será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.-

**ARTICULO 6º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata